

PUBLICADA
Tarija, 05 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL..... 018/2020

Almoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, desde el 25 de septiembre de 1920 el Club Social Tarija ha iniciado su actividades, fundada por el esfuerzo de destacados tarijeños quienes han tuvieron la intención de crear un ente sólido y representativo del tarijeñismo.

Que, en 1920 a iniciativa del Dr. Víctor Navajas Trigo y un grupo de ciudadanos tarijeños se funda el Club Social Tarija, posteriormente se inaugura la Biblioteca del Club Social Tarija compuesta por obras donadas por Biblioteca de Buenos Aires, el Dr. Tomas O'Connor d'Arlach y el señor Padre Carlos Piccardo, en 1947 en un gran acto se inaugura la nueva edificación del Club Social Tarija bajo el directorio presidido por el Juan de Dios Mealla y con la bendición del Obispo de la Diócesis de Tarija Monseñor Juan Nicolai.

Que, el Club Social Tarija durante muchos años fue el pilar y sostén de la sociedad tarijeña, como ente moral y social, cumpliendo un rol crítico en defensa de los intereses comunes y que en la actualidad tiene como finalidad fomentar la realización de actividades sociales, culturales y de bienestar de sus socios y de la sociedad.

Que, es digno reconocer en su Centenario al Club Social Tarija, toda vez que por su dedicación y vocación social se constituye en un baluarte del Municipio.

Que, el Artículo 24 de la Ley Municipal No. 212 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos determina "Se declarará Institución Meritoria a aquella que se haya distinguido por sus servicios a la comunidad y contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, social, productivo o regional".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar "INSTITUCIÓN MERITORIA" al:

"CLUB SOCIAL TARIJA"
100 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de Placa Recordatoria y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Almoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA